



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 00224 DEL 2 DE FEBRERO DE 2021

*“Por la cual se **RENUEVA y MODIFICA** el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a
AVIZOR SEGURIDAD LTDA, con **NIT 830.024.478-1**”*

EL DIRECTOR DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 18, numeral 19, de la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, el numeral 9 del artículo 5 del Decreto 1064 de 2020, el numeral 4 del artículo 1.4 de la Resolución 1725 de 2020 y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 11 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 8 de la Ley 1978 de 2019, señala, entre otros aspectos, que el uso del espectro radioeléctrico requiere permiso previo, expreso y otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Los artículos 12 y 13 de la Ley 1341 de 2009, modificados por los artículos 9 y 10 de la Ley 1978 de 2019, señalan que el permiso para el uso del espectro radioeléctrico tendrá un plazo definido inicial hasta de veinte (20) años, el cual podrá renovarse a solicitud de parte por períodos de hasta veinte (20) años y su utilización por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones dará lugar a una contraprestación económica a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, acorde con la normatividad vigente, así como las normas que la reglamenten, adicionen o modifiquen.

Según el artículo 11 de la Resolución 2877 de 2011, en concordancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1341 de 2009, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones puede solicitar garantías con el objeto de amparar las contraprestaciones y demás obligaciones que se generen en razón al permiso otorgado para el uso del espectro radioeléctrico

La Resolución 917 de 2015, modificada por las Resoluciones 2410 de 2015, 162 de 2016 y 1090 de 2016, determina las garantías para cubrir riesgos en materia de telecomunicaciones y de servicios postales.

El artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1078 del 2015, establece que deben inscribirse y quedar incorporados en el Registro los proveedores de redes y de servicios de telecomunicaciones, los titulares de permisos para el uso de recursos escasos, entre otros.

El 24 de marzo de 2011, **AVIZOR SEGURIDAD LTDA**, con **NIT 830.024.478-1**, fue registrada e incorporada en el Registro Único de TIC bajo el número **96000416**, quedando formalmente surtida la habilitación general para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones.

*“Por la cual se **RENUUEVA y MODIFICA** el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **AVIZOR SEGURIDAD LTDA**, con **NIT 830.024.478-1**”*

Mediante Resolución **1221 del 21 de junio de 2011**, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones renovó el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **AVIZOR SEGURIDAD LTDA**, con **NIT 830.024.478-1** y expediente con código **97000189**, hasta el **31 de diciembre de 2020**.

Mediante Resolución **1577 del 27 de agosto de 2020**, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones modificó el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **AVIZOR SEGURIDAD LTDA** con **NIT 830.024.478-1** y expediente con código **97000189**, vigente hasta el **31 de diciembre de 2020**, de conformidad con el área de servicio y cuadro de características técnicas de la red No. **26536 del 28 de julio de 2020**.

La señora **SULMA SORAIDA RICO MORALES** identificada con cédula de ciudadanía No. **40.380.767** obrando en calidad de Representante Legal de **AVIZOR SEGURIDAD LTDA**, mediante radicado **201042735** del 29 de julio de 2020, solicitó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la renovación y modificación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico del expediente con código **97000189**, por el término de veinte (20) años.

Mediante correo electrónico del 30 de julio de 2020, registrado con el número **202063236** de la misma fecha, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Espectro Radioeléctrico del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, envió a la Agencia Nacional del Espectro - ANE, la solicitud presentada por **AVIZOR SEGURIDAD LTDA**, para su estudio y análisis técnico.

Según verificación de cumplimiento de obligaciones expedido por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera con radicado 202118651 del 30 de diciembre de 2020, **AVIZOR SEGURIDAD LTDA**, identificada con **NIT 830.024.478-1** se encuentra al día con el Fondo Único de Tecnologías de la Información de las Comunicaciones por concepto de las contraprestaciones a su cargo.

AVIZOR SEGURIDAD LTDA, cumple con los requisitos exigidos en la normatividad actualmente aplicable, razón por la cual es procedente acceder a la renovación y modificación solicitada, tal como efectivamente se hará en la parte resolutive de este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. RENOVAR el permiso para el uso del espectro radioeléctrico, en virtud del artículo 12 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 9 de la Ley 1978 de 2019, a **AVIZOR SEGURIDAD LTDA**, con **NIT 830.024.478-1** y expediente con código **97000189** por el término de **veinte (20)** años contados a **partir del 1 de enero de 2021**. El sistema operará de acuerdo con el área de servicio y cuadro de características técnicas de la red No. **26754 del 24 de diciembre de 2020** elaborado por la Agencia Nacional del Espectro, los cuales forman parte integral de esta resolución.

Las frecuencias renovadas deben ser usadas exclusivamente en el área de cobertura permitida dentro del territorio nacional.

ARTÍCULO 2. MODIFICAR el permiso para uso del espectro radioeléctrico a **AVIZOR SEGURIDAD LTDA**, con **NIT 830.024.478-1** y expediente con código **97000189**, consistente en la inversión de frecuencias en la red No. 2. El sistema operará de acuerdo con el área de servicio y cuadro de características técnicas de la red No. **26754 del 24 de diciembre de 2020** elaborado por la Agencia

*“Por la cual se **RENUEVA y MODIFICA** el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **AVIZOR SEGURIDAD LTDA**, con **NIT 830.024.478-1**”*

Nacional del Espectro, los cuales forman parte integral de esta Resolución.

PARÁGRAFO. Para acceder al cuadro de características técnicas de la red – CCTR No **26754** del **24 de diciembre de 2020**, elaborado por la Agencia Nacional del Espectro, **AVIZOR SEGURIDAD LTDA**, debe ingresar al link <http://gestion-espectro.mintic.gov.co/> y digitar el usuario y contraseña vigente del Registro Único de TIC que ha sido suministrado de manera única y confidencial. A continuación, deberá seleccionar el módulo "Expedientes" y descargar el cuadro de características técnicas de la red - CCTR.

ARTÍCULO 3. AVIZOR SEGURIDAD LTDA, con **NIT 830.024.478-1** y expediente con código **97000189**, se obliga a pagar al Fondo Único de Tecnologías de la información y las Comunicaciones como contraprestación por concepto de la renovación y modificación autorizada, la suma que resulte de la aplicación del título 6, capítulo 1 del Decreto 1078 de 2015, la Resolución 290 de 2010, la Resolución 2877 de 2011 y las normas que los sustituyan, reglamenten, modifiquen o adicionen.

PARÁGRAFO: Para el primer pago por concepto de la renovación y modificación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, el titular tendrá un plazo de treinta (30) días calendario para la autoliquidación y pago de la contraprestación correspondiente a la anualidad anticipada o a la fracción de año, contado a partir de la fecha de firmeza del respectivo acto administrativo.

ARTÍCULO 4. El incumplimiento de los deberes y obligaciones dará lugar a la aplicación del régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley 1341 de 2009, así como las normas complementarias que la aclaren, modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 5. GARANTÍAS. AVIZOR SEGURIDAD LTDA, con **NIT 830.024.478-1** se obliga a constituir y entregar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la presente Resolución, el original de una garantía bancaria o una póliza de cumplimiento de disposiciones legales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 917 de 2015, modificada por la Resolución 1090 de 2016 y demás normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan, atendiendo a los siguientes criterios:

Si es una garantía bancaria, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ordenante: **AVIZOR SEGURIDAD LTDA**.
- b. Garante: Banco con domicilio en Colombia.
- c. Beneficiario: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 899.999.053-1 y/o el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 800.131.648-6.
- d. Amparos y suficiencia de la garantía: Garantizar el pago de la contraprestación económica derivada de la renovación y modificación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, para lo cual se deberá amparar por un valor correspondiente a **\$ 61.743.620**
- e. A primer requerimiento una vez quede en firme el acto administrativo que declara el incumplimiento.
- f. Requisitos de exigibilidad: Presentación de la garantía y acto administrativo declarando el incumplimiento y el monto a cobrar, el cual podrá ser por la totalidad del valor de la garantía, si fuere el caso.
- g. Plazo para pago: Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de los requisitos de exigibilidad.
- h. Término de la garantía: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la renovación y modificación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, el término de la garantía será desde el día de la firmeza de la presente Resolución hasta el vencimiento del permiso y un (1) año más. Teniendo en cuenta que el presente acto administrativo supera el término de un (1) año, el asignatario podrá constituir las garantías por plazos iguales o superiores a dos (2) años sucesivos y sin solución de continuidad, evento en el cual, antes del vencimiento de la garantía el

*“Por la cual se **RENUEVA y MODIFICA** el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **AVIZOR SEGURIDAD LTDA**, con **NIT 830.024.478-1**”*

asignatario estará obligado a prorrogarla o a obtener una nueva para el periodo subsiguiente. En caso de que el banco decida no renovar la garantía, debe dar aviso al ordenante y a los beneficiarios con al menos seis (6) meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía correspondiente. En este caso, **AVIZOR SEGURIDAD LTDA** deberá presentar una nueva garantía con al menos treinta (30) días de anterioridad al vencimiento del término que cubre la garantía a sustituir, so pena de las sanciones a que haya lugar.

- i. La garantía deberá encontrarse firmada por el representante legal del garante y de **AVIZOR SEGURIDAD LTDA**.
- j. En el objeto del seguro se debe citar de manera completa el número del acto administrativo amparado.
- k. Se deberá anexar original del recibo de pago de los derechos del garante.
- l. El garante debe manifestar expresamente que renuncia al beneficio de excusión, así como a la condición de irrevocabilidad.

Si es una póliza de cumplimiento de disposiciones legales, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Se debe designar en calidad de asegurados y beneficiarios al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 899.999.053-1 y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 800.131.648-6.
- b. En calidad de afianzado o autorizado debe señalarse a **AVIZOR SEGURIDAD LTDA**.
- c. Amparos y suficiencia de la garantía: Garantizar el pago de la contraprestación económica derivada de la renovación y modificación del permiso para uso de espectro radioeléctrico, para lo cual se deberá amparar por un valor correspondiente a **\$ 61.743.620**
- d. Término de la garantía: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la renovación y modificación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, el término de la garantía será desde el día de la firmeza de la presente Resolución hasta el vencimiento del permiso y un (1) año más. Teniendo en cuenta que el presente acto administrativo supera el término de un (1) año, el asignatario podrá constituir las garantías por plazos iguales o superiores a dos (2) años sucesivos y sin solución de continuidad, evento en el cual, antes del vencimiento de la garantía el asignatario estará obligado a prorrogarla o a obtener una nueva para el periodo subsiguiente. En caso de que el garante decida no renovar la garantía, debe dar aviso al afianzado y a los asegurados con al menos seis (6) meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía correspondiente. En este caso, **AVIZOR SEGURIDAD LTDA**, deberá presentar una nueva garantía con al menos treinta (30) días de anterioridad al vencimiento del término que cubre la garantía a sustituir, so pena de las sanciones a que haya lugar.
- e. La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y por el afianzado o autorizado.
- f. En el objeto del seguro se debe citar de manera completa el número del acto administrativo amparado.
- g. Anexar original del recibo de pago de las primas respectivas.

PARÁGRAFO 1. Si la garantía se presenta con cualquier tipo de inconsistencia, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones requerirá a **AVIZOR SEGURIDAD LTDA**, para que presente las correcciones indicadas, para lo cual contará con el término establecido en el requerimiento.

PARÁGRAFO 2. Cuando el garante sea un asegurador, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1110 del Código de Comercio, podrá asumir el cumplimiento de la obligación, caso en el cual la multa no se hará exigible si el asegurador cumple con la obligación en las condiciones que determine el Ministerio de

*“Por la cual se **RENUUEVA y MODIFICA** el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **AVIZOR SEGURIDAD LTDA**, con **NIT 830.024.478-1**”*

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO 6. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá modificar de oficio las características técnicas de la red de qué tratan los artículos 1 y 2 de esta Resolución, por razones de ordenamiento o planeación del espectro radioeléctrico. En tal evento, requerirá al titular del permiso para que cambie tales características o use frecuencias distintas. Los costos en que incurra el titular del permiso por tales motivos correrán a su cargo.

ARTÍCULO 7. AVIZOR SEGURIDAD, deberá manifestar su intención expresa de renovar el permiso de que trata la presente resolución, a través de documento radicado en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el término previsto en el artículo 12 de la Ley 1341 de 2009, o las normas que lo modifiquen, subroguen o deroguen, en caso contrario se entenderá como no renovado.

ARTÍCULO 8. Notificar la presente Resolución al Representante Legal o apoderado de **AVIZOR SEGURIDAD LTDA**, entregándole copia de la misma, informándole que contra ésta solo procede recurso de reposición ante quien la expide dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. De no ser posible la notificación personal, se dará aplicación a lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **2 DE FEBRERO DE 2021**

JORGE GUILLERMO BARRERA MEDINA
Director de Industria de Comunicaciones

Expediente con Código 97000189

Proyectó: Luz Mery Gallego Díaz – Coordinadora GGERE

Revisó: Gloria Patricia Perdomo Rangel – Subdirectora para la Industria de Comunicaciones.

Aprobó: Lina Mercedes Beltrán Hernández – Abogada DICOM

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 00224 de 2021

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210202-175123-0e0391-01116366

Creación: 2021-02-02 17:51:23

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-02-03 10:15:04



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo



Jorge Guillermo Barrera Medina
74080108
jbarrera@mintic.gov.co
Director de Industria de Comunicaciones
MINTIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Resolución número 00224 de 2021 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20210202-175123-0e0391-01116366 Creación:2021-02-02 17:51:23 Estado:Finalizado Finalización:2021-02-03 10:15:04			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jorge Guillermo Barrera Medina jbarrera@mintic.gov.co Director de Industria de Comunicaciones MInTIC	Aprobado	Env.: 2021-02-02 17:51:23 Lec.: 2021-02-03 10:14:54 Res.: 2021-02-03 10:15:04 IP Res.: 190.159.157.199

REPÚBLICA DE COLOMBIA																
 El futuro digital es de todos			Gobierno de Colombia MinTIC		MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES											
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES					CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RED											
Nombre del proveedor de redes y servicios					Expediente con código: 97000189					No. Cuadro Técnico: 26754						
AVIZOR SEGURIDAD LTDA					Tipo de Servicio (6B): CV					Fecha de Generación: 24/12/2020						
1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
RED NÚMERO 2																
Tx459.65 Rx452.15	21/06/2011	HKF343	CERRO BELLAVISTA VILLAVICENCIO Meta	4° 10' 30" N 73° 50' 30" W	R	BMP	FB	12.5	20	V	15	360	6.6		0	HX
Tx452.15 Rx459.65	21/06/2011	HKF344	CALLE 33 No. 37-62 VILLAVICENCIO Meta	4° 09' 12" N 73° 38' 06" W	B	R	FB	12.5	20	V	12	360	6.6		0	HX
Tx452.15 Rx459.65	21/06/2011	HJB3024 (20) HJB3024 - HJJ9050			M	R	ML	12.5	25	V	10	360	5			HX
Tx452.15 Rx459.65	21/06/2011	HJB3022 (200) HJB3022 - HJJ9268			P	R	ML	12.5	4	V						HX
RED NÚMERO 5																
Tx461.05 Rx451.05	25/08/2017	5JA7516	PLANTA BIOENERGY VIA PTO LOPEZ-PTO GAITAN KM 43 Puerto López Meta	4° 10' 42.91" N 72° 36' 18.16" W	R	BMP	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX
Tx461.05 Rx451.05	03/04/2017	5JJ3125	CERRO BUENAVISTA Villavicencio Meta	4° 09' 15" N 73° 40' 57" W	R	BMP	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX
Tx461.05 Rx451.05	03/04/2017	5JJ6965	EMPOAGUAS San José del Guaviare Guaviare	2° 33' 37" N 72° 38' 29" W	R	BMP	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX
Tx461.05 Rx451.05	03/04/2017	5JJ6970	CERRO EL VENADO Yopal Casanare	5° 21' 08" N 72° 25' 22" W	R	BMP	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX

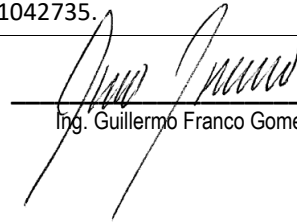
Nombre del proveedor de redes y servicios				Expediente con código: 97000189					No. Cuadro Técnico:				26754			
AVIZOR SEGURIDAD LTDA				Tipo de Servicio (6B): CV					Fecha de Generación:				24/12/2020			
1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
Tx451.05 Rx461.05	03/04/2017	5JJ6973	CARRERA 38 No 25-05 Villavicencio Meta	4° 08' 16" N 73° 38' 11" W	B	R	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX
Tx451.05 Rx461.05	03/04/2017	5JJ6974	CALLE 22A No 44A - 06 Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.	4° 37' 56.92" N 74° 05' 45.85" W	B	R	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX
Tx451.05 Rx461.05	03/04/2017	5JJ6975	CALLE 18 CON CARRERA 14 Maní Casanare	4° 48' 59" N 72° 17' 04" W	B	R	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX
Tx451.05 Rx461.05	03/04/2017	5JJ6976	CALLE 8 CON CARRERA 14 Villanueva Casanare	4° 36' 39" N 72° 55' 55" W	B	R	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX
Tx451.05 Rx461.05	03/04/2017	5JJ6977	CALLE 11 No 31 - 52 Yopal Casanare	5° 21' 02" N 72° 23' 26" W	B	R	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX
Tx451.05 Rx461.05	03/04/2017	5JJ6978	CARRERA 9 CON CALLE 15 Aguazul Casanare	5° 10' 10" N 72° 32' 35" W	B	R	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX
Tx451.05 Rx461.05	03/04/2017	5JJ6979	CALLE 6 CON CARRERA 14 Tauramena Casanare	5° 01' 04" N 72° 45' 05" W	B	R	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX
Tx461.05 Rx451.05	03/04/2017	5JJ6982	CERRO MOCHUELO Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.	4° 29' 35" N 74° 09' 48" W	R	BMP	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX
Tx451.05 Rx461.05	03/04/2017	5JJ6983	CARRERA 21 No 9-94 San José del Guaviare Guaviare	2° 34' 08" N 72° 38' 38" W	B	R	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX
Tx451.05 Rx461.05	03/04/2017	5JK6125	OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL (25) 5JK6125 - 5JL2226		M	R	ML	12.5	25	V	1.5	360	3		0	HX
Tx451.05 Rx461.05	03/04/2017	5JL2227	OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL (750) 5JL2227 - 5JU2004		P	R	ML	12.5	5	V						HX

Nombre del proveedor de redes y servicios AVIZOR SEGURIDAD LTDA					Expediente con código: 97000189					No. Cuadro Técnico: 26754				
					Tipo de Servicio (6B): CV					Fecha de Generación: 24/12/2020				

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
-------------	----	-----	----	----	---------------------	----	----	-------------------------	------------	----	-----------	-----------	----	-----------	-----------	-----

Observaciones: Modificación, inversión de frecuencias en la red No. 2. Renovación del expediente. RAD MinTIC 201042735.

Elaboró:

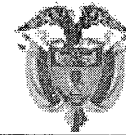

 Ing. Guillermo Franco Gomez

Johanna Andrea Cruz Prieto
 Firmado digitalmente por
 Johanna Andrea Cruz Prieto
 Fecha: 2020.12.24 10:57:05
 -05'00'

Nombre del proveedor de redes y servicios					Expediente con código: 97000189					No. Cuadro Técnico: 26754						
AVIZOR SEGURIDAD LTDA					Tipo de Servicio (6B): CV					Fecha de Generación: 24/12/2020						
1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B

CONVENCIONES DE LAS COLUMNAS DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE RED (CCTR)	
IDENTIFICADOR COLUMNA	DESCRIPCIÓN (APÉNDICE 4 REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES - RR (REV.CMR-12))
1A	Frecuencia asignada
2C	Fecha de asignación de la frecuencia (nueva o modificada)
3A1	Distintivo de llamada
4A	Dirección o ubicación de la estación repetidora o estación base
4C	Coordenadas geográficas de la estación repetidora o estación base - Latitud y longitud, en grados, minutos y segundos
Tipo de estación	Referencia por el que se conoce a la estación transmisora (R - Repetidora, B - Base, M - Móvil, P - Portátil)
5A	Referencia por el que se conoce a la estación receptora (R - Repetidora, B - Base, M - Móvil, P - Portátil)
6A	Clase de estación
Ancho de banda	Ancho de banda en KHz
8AA	Potencia entregada a la antena, en W
9D	Código de tipo de polarización (V - Vertical, H – Horizontal, M - Cualquier otra)
9E	Altura de la antena sobre el nivel del suelo, en metros
9C	Ángulo de apertura total del lóbulo principal de radiación en el plano horizontal (Anchura de haz – HPBW), medido en grados,
9G	Máxima ganancia de la antena de la antena transmisora con relación a un dipolo de media onda (dBd)
9A	Acimut de radiación máxima de la antena transmisora medido en el plano horizontal a partir del Norte geográfico en el sentido de las agujas del reloj
9B	Ángulo de elevación de la antena respecto al horizonte (Uptilt o Downtilt), en grados
10B	Horario normal de funcionamiento de la asignación de frecuencia (HX =24 horas). En la banda de frecuencias HF, se especifica el horario de operación

ÁREA DE SERVICIO				
Número de red	Cantidad de frecuencias	Ancho de Banda (KHz)	Tipo de cobertura	Descripción Cobertura
2	2	12.5	Departamental Municipal	Meta (MET) Guayabetal (CUN), Paratebueno (CUN), Quetame (CUN), Villanueva (CAS),
5	2	12.5	Nacional	Nacional



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE TIC

En virtud de la Ley 1341 de 2009, atendiendo los artículos 10 y 15 de la misma, el Decreto 4948 de 2009 y el Decreto 091 de 2010,

EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

INCORPORA A:

AVIZOR SEGURIDAD LTDA

N.I.T. / C.C: 830024478-1

EN EL REGISTRO DE TIC, BAJO EL NÚMERO:

RTIC96000416

FECHA: 2011-03-24

A través de esta incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

La información contenida en el presente registro será de libre acceso para su consulta por cualquier persona y se entenderá válida para efectos de certificaciones.

Firma Válida Únicamente para Efectos de Registro TIC
Firma Válida Únicamente para Efectos de Registro TIC
Firma Válida Únicamente para Efectos de Registro TIC

CARLOS ALBERTO SILVA OLARTE
Director de Comunicaciones



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 03400 DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2021

*“Por la cual se **MODIFICA** el permiso para uso del espectro radioeléctrico a **AVIZOR SEGURIDAD LTDA** con **NIT 830024478-1**.”*

EL DIRECTOR DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 18, numeral 19, de la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, el numeral 9 del artículo 5 del Decreto 1064 de 2020, el numeral 4 del artículo 1.4 de la Resolución 1725 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución 224 del 2 de febrero de 2021, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones renovó y modificó el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **AVIZOR SEGURIDAD LTDA** con **NIT 830024478-1** y expediente con código **97000189**, hasta el **31 de diciembre de 2040**, de conformidad con el área de servicio y cuadro de características técnicas de la red No. **26754 del 24 de diciembre de 2020**

La señora **SULMA SORAIDA RICO MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.380.767**, obrando en calidad de representante legal de **AVIZOR SEGURIDAD LTDA**, mediante radicado 211047621 del 17 de junio de 2021, solicitó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la modificación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico.

La modificación solicitada por **AVIZOR SEGURIDAD LTDA**, fue analizada técnicamente y aceptada por la Agencia Nacional del Espectro (ANE) y es de tal naturaleza que no crea nuevas redes ni incrementa el valor anual de contraprestación (VAC). Dado que **AVIZOR SEGURIDAD LTDA** actualmente cuenta con garantía vigente sobre las redes sujetas a la presente modificación y entendiendo que el VAC asociado a éstas no es modificado, no resulta procedente exigir una nueva garantía

Según verificación de cumplimiento de obligaciones expedida por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera, mediante registro No. 212112158 del 5 de noviembre de 2021, **AVIZOR SEGURIDAD LTDA** se encuentra al día con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por concepto de las contraprestaciones a su cargo.

AVIZOR SEGURIDAD LTDA cumple con los requisitos exigidos en la normatividad actualmente aplicable, razón por la cual es procedente acceder a la modificación solicitada, tal como efectivamente se hará en la parte resolutive de este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

*“Por la cual se **MODIFICA** el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **AVIZOR SEGURIDAD LTDA** con **NIT 830024478-1**.”*

ARTÍCULO 1. MODIFICAR el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **AVIZOR SEGURIDAD LTDA** con **NIT 830024478-1** y expediente con código **97000189**, vigente hasta el **31 de diciembre de 2040**, consistente en la adición de estaciones repetidoras, móviles y portátiles para la red No. 5. El sistema operará de acuerdo con el área de servicio y cuadro de características técnicas de la red **No. 27123** del **8 de octubre de 2021**, elaborado por la Agencia Nacional del Espectro, los cuales forman parte integral de esta resolución.

PARÁGRAFO. Para acceder al cuadro de características técnicas de la red – CCTR No **No. 27123** del **8 de octubre de 2021**, elaborado por la Agencia Nacional del Espectro **AVIZOR SEGURIDAD LTDA**, con debe ingresar al link <http://gestion-espectro.mintic.gov.co/> y digitar el usuario y contraseña vigente del Registro Único de TIC que ha sido suministrado de manera única y confidencial. A continuación, deberá seleccionar el módulo "Expedientes" y descargar el cuadro de características técnicas de la red - CCTR.

ARTÍCULO 2. Los demás apartes de la Resolución 224 del 2 de febrero de 2021, no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO 3. Notificar la presente Resolución al Representante Legal o al apoderado de **AVIZOR SEGURIDAD LTDA**, entregándole copia de la misma, informándole que contra esta solo procede recurso de reposición ante quien la expide, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. De no ser posible la notificación personal, se dará aplicación a lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **06 días de diciembre de 2021**

(FIRMADO DIGITALMENTE)
NICOLÁS ALMEYDA OROZCO
Director de Industria de Comunicaciones

Expediente con Código 97000189.

Proyectó: Jose Maria Fuentes Ortega- Abogado GIT GERE

Revisó: Karin Yineth Ballén Zambrano - Ingeniera GIT GERE

Aprobó: Gloria Patricia Perdomo Rangel – Subdirectora para la Industria de Comunicaciones.
Lina Mercedes Beltrán Hernández – Abogada Dicom

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 03400 de 2021

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211206-171500-6593e4-37691184

Creación: 2021-12-06 17:15:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-12-06 21:19:51



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Nicolás Almeyda Orozco

1010165467

nalmeyda@mintic.gov.co

Director de Industria de Comunicaciones

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Resolución número 03400 de 2021			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20211206-171500-6593e4-37691184		Creación:2021-12-06 17:15:00	
Estado:Finalizado		Finalización:2021-12-06 21:19:51	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Nicolás Almeyda Orozco nalmeyda@mintic.gov.co Director de Industria de Comunicaciones Ministerio de Tecnologías de la Información y las Co	Aprobado	Env.: 2021-12-06 17:15:01 Lec.: 2021-12-06 21:19:30 Res.: 2021-12-06 21:19:51 IP Res.: 191.156.231.154

 El futuro digital es de todos			Gobierno de Colombia MinTIC			REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RED										 Agencia Nacional del Espectro				
Nombre del proveedor de redes y servicios						Expediente con código: 97000189				No. Cuadro Técnico:				27123						
AVIZOR SEGURIDAD LTDA						Tipo de Servicio (6B): CV				Fecha de Generación:				08/10/2021						
										Fecha vencimiento expediente: 31/12/2040										
1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B				
RED NÚMERO 2																				
Tx459.65 Rx452.15	21/06/2011	HKF343	CERRO BELLAVISTA VILLAVICENCIO Meta	4° 10' 30" N 73° 50' 30" W	R	BMP	FB	12.5	20	V	15	360	6.6		0	HX				
Tx452.15 Rx459.65	21/06/2011	HKF344	CALLE 33 No. 37-62 VILLAVICENCIO Meta	4° 09' 12" N 73° 38' 06" W	B	R	FB	12.5	20	V	12	360	6.6		0	HX				
Tx452.15 Rx459.65	21/06/2011	HJB3024			M	R	ML	12.5	25	V	10	360	5		0	HX				
		(20) HJB3024 - HJJ9050																		
Tx452.15 Rx459.65	21/06/2011	HJB3022			P	R	ML	12.5	4	V						HX				
		(200) HJB3022 - HJJ9268																		
RED NÚMERO 5																				
Tx461.05 Rx451.05	03/04/2017	5JA4638	CERRO NEIVA Neiva Huila	2° 48' 35" N 75° 09' 41" W	R	BMP	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX				
Tx461.05 Rx451.05	03/04/2017	5JA4639	CALLE 11 N° 1 04 EDIFICIO GARCES Cali Valle del Cauca	3° 27' 12" N 76° 31' 59.9" W	R	BMP	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX				
Tx461.05 Rx451.05	03/04/2017	5JA4694	CARRERA 71 N° 32b 12 Medellín Antioquia	6° 14' 57.86" N 75° 34' 27.55" W	R	BMP	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX				
Tx461.05 Rx451.05	03/04/2017	5JA4695	CALLE 45 N°06 - 07 BARRIO LA VEGA Popayán Cauca	2° 27' 12.24" N 76° 38' 12.54" W	R	BMP	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX				

Nombre del proveedor de redes y servicios				Expediente con código: 97000189					No. Cuadro Técnico:					27123			
AVIZOR SEGURIDAD LTDA				Tipo de Servicio (6B): CV					Fecha de Generación:					08/10/2021			
									Fecha vencimiento expediente:					31/12/2040			
1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B	
Tx461.05 Rx451.05	03/04/2017	5JA4696	CARRERA 42 N° 79C 57 Barranquilla Atlántico	10° 59' 20.4" N 74° 49' 15.84" W	R	BMP	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX	
Tx461.05 Rx451.05	03/04/2017	5JA4697	CALLE 47 #2-27 Tunja Boyacá	5° 33' 14.98" N 73° 20' 52" W	R	BMP	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX	
Tx461.05 Rx451.05	03/04/2017	5JA4698	CALLE 34 CARRERA 6 5B BARRIO KENEDY Quibdó Chocó	5° 41' 51.56" N 76° 39' 24.96" W	R	BMP	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX	
Tx461.05 Rx451.05	25/08/2017	5JA7516	PLANTA BIOENERGY VIA PTO LOPEZ-PTO GAITAN KM 43 Puerto López Meta	4° 10' 42.91" N 72° 36' 18.16" W	R	BMP	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX	
Tx461.05 Rx451.05	03/04/2017	5JJ3125	CERRO BUENAVISTA Villavicencio Meta	4° 09' 15" N 73° 40' 57" W	R	BMP	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX	
Tx461.05 Rx451.05	03/04/2017	5JJ6965	EMPOAGUAS San José del Guaviare Guaviare	2° 33' 37" N 72° 38' 29" W	R	BMP	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX	
Tx461.05 Rx451.05	03/04/2017	5JJ6970	CERRO EL VENADO Yopal Casanare	5° 21' 08" N 72° 25' 22" W	R	BMP	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX	
Tx451.05 Rx461.05	03/04/2017	5JJ6973	CARRERA 38 No 25-05 Villavicencio Meta	4° 08' 16" N 73° 38' 11" W	B	R	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX	
Tx451.05 Rx461.05	03/04/2017	5JJ6974	CALLE 22A No 44A - 06 Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.	4° 37' 56.92" N 74° 05' 45.85" W	B	R	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX	
Tx451.05 Rx461.05	03/04/2017	5JJ6975	CALLE 18 CON CARRERA 14 Maní Casanare	4° 48' 59" N 72° 17' 04" W	B	R	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX	
Tx451.05 Rx461.05	03/04/2017	5JJ6976	CALLE 8 CON CARRERA 14 Villanueva Casanare	4° 36' 39" N 72° 55' 55" W	B	R	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX	

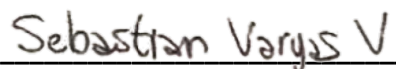
Nombre del proveedor de redes y servicios				Expediente con código: 97000189				No. Cuadro Técnico: 27123								
AVIZOR SEGURIDAD LTDA				Tipo de Servicio (6B): CV				Fecha de Generación: 08/10/2021								
								Fecha vencimiento expediente: 31/12/2040								
1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
Tx451.05 Rx461.05	03/04/2017	5JJ6977	CALLE 11 No 31 - 52 Yopal Casanare	5° 21' 02" N 72° 23' 26" W	B	R	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX
Tx451.05 Rx461.05	03/04/2017	5JJ6978	CARRERA 9 CON CALLE 15 Aguazul Casanare	5° 10' 10" N 72° 32' 35" W	B	R	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX
Tx451.05 Rx461.05	03/04/2017	5JJ6979	CALLE 6 CON CARRERA 14 Tauramena Casanare	5° 01' 04" N 72° 45' 05" W	B	R	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX
Tx461.05 Rx451.05	03/04/2017	5JJ6982	CERRO MOCHUELO Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.	4° 29' 35" N 74° 09' 48" W	R	BMP	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX
Tx451.05 Rx461.05	03/04/2017	5JJ6983	CARRERA 21 No 9-94 San José del Guaviare Guaviare	2° 34' 08" N 72° 38' 38" W	B	R	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX
Tx451.05 Rx461.05	03/04/2017	5JK6125	OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL (25) 5JK6125 - 5JL2226		M	R	ML	12.5	25	V	1.5	360	3		0	HX
Tx451.05 Rx461.05	03/04/2017	5JL2227	OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL (750) 5JL2227 - 5JU2004		P	R	ML	12.5	5	V						HX
Tx451.05 Rx461.05	03/04/2017	5JA4700	OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL (20) 5JA4700 - 5KN2773		M	R	ML	12.5	25	V	2	360	5		0	HX
Tx451.05 Rx461.05	03/04/2017	5JA4699	OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL (50) 5JA4699 - 5KN3678		P	R	ML	12.5	5	V						HX

Nombre del proveedor de redes y servicios AVIZOR SEGURIDAD LTDA					Expediente con código: 97000189					No. Cuadro Técnico: 27123				
					Tipo de Servicio (6B): CV					Fecha de Generación: 08/10/2021 Fecha vencimiento expediente: 31/12/2040				

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
-------------	----	-----	----	----	---------------------	----	----	-------------------------	------------	----	-----------	-----------	----	-----------	-----------	-----

Observaciones: Modificación, adición de estaciones repetidoras, moviles y portatiles para la red No. 5. Rad MinTIC 211047621.

Elaboró:



 Ing. Sebastian Vargas

Johanna
 Andrea Cruz
 Prieto

Firmado digitalmente
 por Johanna Andrea
 Cruz Prieto
 Fecha: 2021.10.11
 13:25:03 -05'00'

Nombre del proveedor de redes y servicios					Expediente con código: 97000189					No. Cuadro Técnico: 27123						
AVIZOR SEGURIDAD LTDA					Tipo de Servicio (6B): CV					Fecha de Generación: 08/10/2021						
										Fecha vencimiento expediente: 31/12/2040						
1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B

CONVENCIONES DE LAS COLUMNAS DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE RED (CCTR)	
IDENTIFICADOR COLUMNA	DESCRIPCIÓN
1A	Frecuencia asignada en Megahertz (MHz)
2C	Fecha de inclusión en CCTR (nueva o modificada) (DD/MM/AAAA)
3A1	Distintivo de llamada
4A	Dirección o ubicación de la estación repetidora o estación base
4C	Coordenadas geográficas de la estación repetidora o estación base - Latitud y longitud, en grados, minutos y segundos
Tipo de estación	Referencia por el que se conoce a la estación transmisora (R - Repetidora, B - Base, M - Móvil, P - Portátil)
5A	Referencia por el que se conoce a la estación receptora (R - Repetidora, B - Base, M - Móvil, P - Portátil)
6A	Clase de Estación (FB – Estación de Base, ML - Estación Móvil)
Ancho de banda	Ancho de banda en KHz
8AA	Potencia entregada a la antena, en Watts (W)
9D	Código de tipo de polarización (V - Vertical, H – Horizontal, M - Cualquier otra)
9E	Altura de la antena sobre el nivel del suelo, en metros (m)
9C	Ángulo de apertura total del lóbulo principal de radiación en el plano horizontal (Anchura de haz – HPBW), en grados (°)
9G	Máxima ganancia de la antena de la antena transmisora con relación a una antena isotrópica (dBi)
9A	Acimut de radiación máxima de la antena transmisora medido en el plano horizontal a partir del Norte geográfico en el sentido de las agujas del reloj, en grados (°)
9B	Ángulo de elevación de la antena respecto al horizonte (Uptilt o Downtilt), en grados (°)
10B	Horario normal de funcionamiento de la asignación de frecuencia (HX =24 horas). En la banda de frecuencias HF, se especifica el horario de operación

ÁREA DE SERVICIO				
Número de red	Cantidad de frecuencias	Ancho de Banda (KHz)	Tipo de cobertura	Descripción Cobertura
2	2	12.5	Departamental Municipal	Meta (MET) Guayabetal (CUN), Paratebueno (CUN), Quetame (CUN), Villanueva (CAS),
5	2	12.5	Nacional	Nacional



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 01714 DEL 23 DE MAYO DE 2022

*“Por la cual se **MODIFICA** el permiso para el uso del espectro radioeléctrico de **AVIZOR SEGURIDAD LTDA**, con **NIT. 830.024.478-1**”.*

EL SUBDIRECTOR PARA LA INDUSTRIA DE COMUNICACIONES ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 18, numeral 19, de la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, el numeral 9 del artículo 5 del Decreto 1064 de 2020, el numeral 4 del artículo 1.4 de la Resolución 1725 de 2020, el artículo 1 de la Resolución 1573 de 2022 y de lo dispuesto en las Resoluciones 1075 de 2020, 251 de 2022 y

CONSIDERANDO QUE:

Los artículos 11 y 72 de la Ley 1341 de 2009, modificados por los artículos 8 y 29 de la Ley 1978 de 2019, señalan que el uso del espectro radioeléctrico requiere permiso previo, expreso y otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que para su otorgamiento esta entidad debe determinar previamente si existe un número plural de interesados en la banda de frecuencias correspondiente, adelantar mecanismos de selección objetiva y exigir las garantías correspondientes.

La Resolución 917 de 2015, modificada por las Resoluciones 2410 de 2015, 162 de 2016 y 1090 de 2016, determina las garantías para cubrir riesgos en materia de telecomunicaciones y de servicios postales.

A través de la Resolución **224 del 2 de febrero de 2021**, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones renovó y modificó el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **AVIZOR SEGURIDAD LTDA, con NIT. 830.024.478-1**, y expediente con código **97000189**, hasta el **31 de diciembre de 2040** de conformidad con el área de servicio y cuadro de características técnicas de la red No. **26754 del 24 de diciembre de 2020**.

A través de la Resolución **3400 del 6 de diciembre de 2021**, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones modificó el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **AVIZOR SEGURIDAD LTDA**, vigente hasta el **31 de diciembre de 2040** de conformidad con el área de servicio y cuadro de características técnicas de la red No. **27123 del 8 de octubre de 2021**.

Mediante la Resolución **251 de 2022** este Ministerio declaró abierto el proceso de selección objetiva **número 001 Corte 2** cuyo objeto es otorgar permisos para el uso del espectro radioeléctrico, a nivel municipal, departamental y nacional, en la banda de HF en el rango 3 MHz a 30 MHz, VHF en el rango de 30 MHz a 300 MHz y UHF en el rango de 300 MHz a 452,5 MHz y 459,4 a MHz 462,5 MHz, en los segmentos atribuidos a los servicios radioeléctricos fijo y móvil terrestre, de conformidad con el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias- CNABF. En el Cronograma 2 definido en el artículo 2 de dicha resolución se establecieron varios cortes para el trámite de las solicitudes presentadas, en los cuales se definieron las fechas de inicio y terminación

“Por la cual se MODIFICA el permiso para el uso del espectro radioeléctrico de AVIZOR SEGURIDAD LTDA, con NIT. 830.024.478-1”.

para cada uno. La modificación que se autoriza por medio de esta resolución fue tramitada dentro del **SEGUNDO CORTE**.

En desarrollo del proceso de selección objetiva número **001, Corte 02 de 2022, AVIZOR SEGURIDAD LTDA**, a través de su representante legal **SULMA SORAIDA RICO MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.380.767**, mediante radicado **221020471** del **15 de marzo de 2022**, solicitó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la modificación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico consistente en el ajuste de parámetros técnicos en estaciones de la red No. 2.

La modificación solicitada por **AVIZOR SEGURIDAD LTDA** fue analizada técnicamente y aceptada por la Agencia Nacional del Espectro (ANE) y es de tal naturaleza que no incrementa el valor anual de contraprestación (VAC). Dado que **AVIZOR SEGURIDAD LTDA** actualmente cuenta con garantía sobre las redes sujetas a la presente modificación y entendiendo que el VAC asociado a éstas no es modificado, no resulta procedente exigir una nueva garantía.

Según verificación de cumplimiento de obligaciones expedida por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera, mediante registro No. **222042505** del 02 de mayo de 2022, **AVIZOR SEGURIDAD LTDA** se encuentra al día con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por concepto de las contraprestaciones a su cargo.

AVIZOR SEGURIDAD LTDA, cumple con los requisitos exigidos en la normatividad actualmente aplicable, razón por la cual es procedente acceder a la modificación solicitada, tal como efectivamente se hará en la parte resolutive de este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **AVIZOR SEGURIDAD LTDA** con **NIT. 830.024.478-1**, y expediente con código **97000189** vigente hasta el **31 de diciembre de 2040**, consistente en el ajuste de parámetros técnicos en estaciones de la red No. 2. El sistema operará de acuerdo con el área de servicio y cuadro de características técnicas de la red No. **27387 del 19 de abril de 2022**, elaborado por la Agencia Nacional del Espectro, los cuales forman parte integral de esta Resolución.

Las frecuencias asignadas deben ser usadas exclusivamente en el área de cobertura permitida dentro del territorio nacional.

PARÁGRAFO. Para acceder al cuadro de características técnicas de la red – CCTR No **27387 del 19 de abril de 2022**, elaborado por la Agencia Nacional del Espectro, **AVIZOR SEGURIDAD LTDA** debe ingresar al link <http://gestion-espectro.mintic.gov.co/> y digitar el usuario y contraseña vigente del Registro Único de TIC que ha sido suministrado de manera única y confidencial. A continuación, deberá seleccionar el módulo "Expedientes" y descargar el cuadro de características técnicas de la red - CCTR.

ARTÍCULO 2. El incumplimiento de los deberes y obligaciones por parte de **AVIZOR SEGURIDAD LTDA** dará lugar a la aplicación del régimen de infracciones y sanciones de que trata la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, así como las normas complementarias que la aclaren, modifiquen o adicionen

ARTÍCULO 3. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá modificar de oficio las características técnicas de la red de que trata el artículo 1 de esta Resolución, por razones de ordenamiento o

“Por la cual se MODIFICA el permiso para el uso del espectro radioeléctrico de AVIZOR SEGURIDAD LTDA, con NIT. 830.024.478-1”.

planeación del espectro radioeléctrico. En tal evento, requerirá al titular del permiso para que cambie tales características o use frecuencias distintas. Los costos en que incurra el titular del permiso por tales motivos correrán a su cargo.

ARTÍCULO 4. Los demás apartes de la Resolución 224 del 2 de febrero de 2021, no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO 5. Notificar la presente Resolución al Representante Legal o al apoderado de **AVIZOR SEGURIDAD LTDA**, entregándole copia de la misma e informándole que contra ésta solo procede recurso de reposición ante quien la expide, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. De no ser posible la notificación personal, se dará aplicación a lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 días de mayo de 2022

(FIRMADO DIGITALMENTE)

GEUSSEPPE GONZÁLEZ CÁRDENAS

Subdirector para la Industria de Comunicaciones encargado de las funciones del Director de Industria de Comunicaciones

Expediente con Código 97000189

Proyectó: Edison Rafael Castillo Campo - Ingeniero GIT GER 

Revisó: Amer Alfredo Hoyos Aguas – Abogado GIT – GERE 

Ivan Leandro Rosero Berrío — Profesional Especializado SICOM 

Paola Elvira Thiriat Tovar-- Coordinadora GIT de Gestión de Espectro Radioeléctrico 

Ana Beatriz Ruiz Eraso – Abogada DICOM 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 01714 de 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220523-161158-ed2352-11981063

Creación: 2022-05-23 16:11:58

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-05-23 16:31:29



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Geussippe González Cárdenas
1088261865

ggonzalez@mintic.gov.co

Subdirector para la Industria de Comunicaciones

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Resolución número 01714 de 2022			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20220523-161158-ed2352-11981063		Creación:2022-05-23 16:11:58	
Estado:Finalizado		Finalización:2022-05-23 16:31:29	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Geussepe González Cárdenas ggonzalez@mintic.gov.co Subdirector para la Industria de Comunicaciones Ministerio de Tecnologías de la Información y las Co	Aprobado	Env.: 2022-05-23 16:11:59 Lec.: 2022-05-23 16:31:26 Res.: 2022-05-23 16:31:29 IP Res.: 190.71.137.3

 El futuro digital es de todos			Gobierno de Colombia MinTIC	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RED															
Nombre del proveedor de redes y servicios					Expediente con código: 97000189					No. Cuadro Técnico: 27387									
AVIZOR SEGURIDAD LTDA					Tipo de Servicio (6B): CV					Fecha de Generación: 19/04/2022					Fecha vencimiento expediente: 31/12/2040				
1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B			
RED NÚMERO 2																			
Tx459.65 Rx452.15	21/06/2011	HKF343	CERRO BUENAVISTA VILLAVICENCIO Meta	4° 10' 13.8" N 73° 40' 37" W	R	BMP	FB	12.5	20	V	15	360	6.6		0	HX			
Tx452.15 Rx459.65	21/06/2011	HKF344	CRA 38 N 25-05 VILLAVICENCIO Meta	4° 08' 17.5" N 73° 38' 12.1" W	B	R	FB	12.5	20	V	20	360	6.6		0	HX			
Tx452.15 Rx459.65	21/06/2011	HJB3024 (20) HJB3024 - HJJ9050			M	R	ML	12.5	25	V	10	360	5		0	HX			
Tx452.15 Rx459.65	21/06/2011	HJB3022 (200) HJB3022 - HJJ9268			P	R	ML	12.5	4	V						HX			
RED NÚMERO 5																			
Tx461.05 Rx451.05	03/04/2017	5JA4638	CERRO NEIVA Neiva Huila	2° 48' 35" N 75° 09' 41" W	R	BMP	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX			
Tx461.05 Rx451.05	03/04/2017	5JA4639	CALLE 11 N° 1 04 EDIFICIO GARCES Cali Valle del Cauca	3° 27' 12" N 76° 31' 59.9" W	R	BMP	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX			
Tx461.05 Rx451.05	03/04/2017	5JA4694	CARRERA 71 N° 32b 12 Medellín Antioquia	6° 14' 57.86" N 75° 34' 27.55" W	R	BMP	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX			
Tx461.05 Rx451.05	03/04/2017	5JA4695	CALLE 45 N°06 - 07 BARRIO LA VEGA Popayán Cauca	2° 27' 12.24" N 76° 38' 12.54" W	R	BMP	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX			

Nombre del proveedor de redes y servicios				Expediente con código: 97000189					No. Cuadro Técnico: 27387							
AVIZOR SEGURIDAD LTDA				Tipo de Servicio (6B): CV					Fecha de Generación: 19/04/2022							
				Fecha vencimiento expediente: 31/12/2040												
1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
Tx461.05 Rx451.05	03/04/2017	5JA4696	CARRERA 42 N° 79C 57 Barranquilla Atlántico	10° 59' 20.4" N 74° 49' 15.84" W	R	BMP	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX
Tx461.05 Rx451.05	03/04/2017	5JA4697	CALLE 47 #2-27 Tunja Boyacá	5° 33' 14.98" N 73° 20' 52" W	R	BMP	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX
Tx461.05 Rx451.05	03/04/2017	5JA4698	CALLE 34 CARRERA 6 5B BARRIO KENEDY Quibdó Chocó	5° 41' 51.56" N 76° 39' 24.96" W	R	BMP	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX
Tx461.05 Rx451.05	25/08/2017	5JA7516	PLANTA BIOENERGY VIA PTO LOPEZ-PTO GAITAN KM 43 Puerto López Meta	4° 10' 42.91" N 72° 36' 18.16" W	R	BMP	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX
Tx461.05 Rx451.05	03/04/2017	5JJ3125	CERRO BUENAVISTA Villavicencio Meta	4° 09' 15" N 73° 40' 57" W	R	BMP	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX
Tx461.05 Rx451.05	03/04/2017	5JJ6965	EMPOAGUAS San José del Guaviare Guaviare	2° 33' 37" N 72° 38' 29" W	R	BMP	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX
Tx461.05 Rx451.05	03/04/2017	5JJ6970	CERRO EL VENADO Yopal Casanare	5° 21' 08" N 72° 25' 22" W	R	BMP	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX
Tx451.05 Rx461.05	03/04/2017	5JJ6973	CARRERA 38 No 25-05 Villavicencio Meta	4° 08' 16" N 73° 38' 11" W	B	R	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX
Tx451.05 Rx461.05	03/04/2017	5JJ6974	CALLE 22A No 44A - 06 Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.	4° 37' 56.92" N 74° 05' 45.85" W	B	R	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX
Tx451.05 Rx461.05	03/04/2017	5JJ6975	CALLE 18 CON CARRERA 14 Maní Casanare	4° 48' 59" N 72° 17' 04" W	B	R	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX
Tx451.05 Rx461.05	03/04/2017	5JJ6976	CALLE 8 CON CARRERA 14 Villanueva Casanare	4° 36' 39" N 72° 55' 55" W	B	R	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX

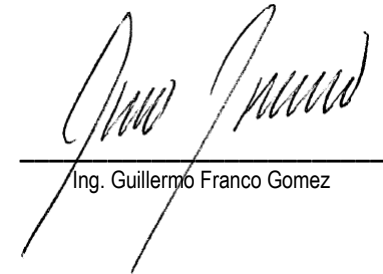
Nombre del proveedor de redes y servicios				Expediente con código: 97000189				No. Cuadro Técnico: 27387								
AVIZOR SEGURIDAD LTDA				Tipo de Servicio (6B): CV				Fecha de Generación: 19/04/2022								
				Fecha vencimiento expediente: 31/12/2040												
1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
Tx451.05 Rx461.05	03/04/2017	5JJ6977	CALLE 11 No 31 - 52 Yopal Casanare	5° 21' 02" N 72° 23' 26" W	B	R	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX
Tx451.05 Rx461.05	03/04/2017	5JJ6978	CARRERA 9 CON CALLE 15 Aguazul Casanare	5° 10' 10" N 72° 32' 35" W	B	R	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX
Tx451.05 Rx461.05	03/04/2017	5JJ6979	CALLE 6 CON CARRERA 14 Tauramena Casanare	5° 01' 04" N 72° 45' 05" W	B	R	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX
Tx461.05 Rx451.05	03/04/2017	5JJ6982	CERRO MOCHUELO Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.	4° 29' 35" N 74° 09' 48" W	R	BMP	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX
Tx451.05 Rx461.05	03/04/2017	5JJ6983	CARRERA 21 No 9-94 San José del Guaviare Guaviare	2° 34' 08" N 72° 38' 38" W	B	R	FB	12.5	25	V	25	360	5		0	HX
Tx451.05 Rx461.05	03/04/2017	5JK6125	OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL (25) 5JK6125 - 5JL2226		M	R	ML	12.5	25	V	1.5	360	3		0	HX
Tx451.05 Rx461.05	03/04/2017	5JL2227	OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL (750) 5JL2227 - 5JU2004		P	R	ML	12.5	5	V						HX
Tx451.05 Rx461.05	03/04/2017	5JA4700	OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL (20) 5JA4700 - 5KN2773		M	R	ML	12.5	25	V	2	360	5		0	HX
Tx451.05 Rx461.05	03/04/2017	5JA4699	OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL (50) 5JA4699 - 5KN3678		P	R	ML	12.5	5	V						HX

Nombre del proveedor de redes y servicios AVIZOR SEGURIDAD LTDA				Expediente con código: 97000189				No. Cuadro Técnico: 27387			
				Tipo de Servicio (6B): CV				Fecha de Generación: 19/04/2022 Fecha vencimiento expediente: 31/12/2040			

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
-------------	----	-----	----	----	---------------------	----	----	-------------------------	------------	----	-----------	-----------	----	-----------	-----------	-----

Observaciones: Modificación, ajuste de parámetros técnicos en estaciones de la red No. 2. Radicado MinTIC 221020471. PSO 001 de 2022 Banda HF/VHF/UHF Corte 02 Resolución 251 del 26 de enero de 2022.

Elaboró:



 Ing. Guillermo Franco Gomez

Nombre del proveedor de redes y servicios					Expediente con código: 97000189					No. Cuadro Técnico: 27387						
AVIZOR SEGURIDAD LTDA					Tipo de Servicio (6B): CV					Fecha de Generación: 19/04/2022						
										Fecha vencimiento expediente: 31/12/2040						
1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B

CONVENCIONES DE LAS COLUMNAS DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE RED (CCTR)	
IDENTIFICADOR COLUMNA	DESCRIPCIÓN
1A	Frecuencia asignada en Megahertz (MHz)
2C	Fecha de inclusión en CCTR (nueva o modificada) (DD/MM/AAAA)
3A1	Distintivo de llamada
4A	Dirección o ubicación de la estación repetidora o estación base
4C	Coordenadas geográficas de la estación repetidora o estación base - Latitud y longitud, en grados, minutos y segundos
Tipo de estación	Referencia por el que se conoce a la estación transmisora (R - Repetidora, B - Base, M - Móvil, P - Portátil)
5A	Referencia por el que se conoce a la estación receptora (R - Repetidora, B - Base, M - Móvil, P - Portátil)
6A	Clase de Estación (FB – Estación de Base, ML - Estación Móvil)
Ancho de banda	Ancho de banda en KHz
8AA	Potencia entregada a la antena, en Watts (W)
9D	Código de tipo de polarización (V - Vertical, H – Horizontal, M - Cualquier otra)
9E	Altura de la antena sobre el nivel del suelo, en metros (m)
9C	Ángulo de apertura total del lóbulo principal de radiación en el plano horizontal (Anchura de haz – HPBW), en grados (°)
9G	Máxima ganancia de la antena de la antena transmisora con relación a una antena isotrópica (dBi)
9A	Acimut de radiación máxima de la antena transmisora medido en el plano horizontal a partir del Norte geográfico en el sentido de las agujas del reloj, en grados (°)
9B	Ángulo de elevación de la antena respecto al horizonte (Uptilt o Downtilt), en grados (°)
10B	Horario normal de funcionamiento de la asignación de frecuencia (HX =24 horas). En la banda de frecuencias HF, se especifica el horario de operación

ÁREA DE SERVICIO				
Número de red	Cantidad de frecuencias	Ancho de Banda (KHz)	Tipo de cobertura	Descripción Cobertura
2	2	12.5	Departamental Municipal	Meta (MET) Guayabetal (CUN), Paratebueno (CUN), Quetame (CUN), Villanueva (CAS),
5	2	12.5	Nacional	Nacional